

**ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE EDUCACION
INVESTIGACION Y DESARROLLO ENTRE:**

La Universidad de Cuenca-Ecuador, y su Orquideario
representada por el Dr. Jaime Astudillo R.

y

**La Universidad Mendel de Agricultura y Selvicultura de la ciudad de BRNO-
República Checa,**
representada por el Prof. Jaroslav Hlušek, Csc.
que en adelante se le reconocerá como "MLZU"

Conviene celebrar el presente acuerdo de cooperación según el preámbulo y artículos
siguientes:

PREAMBULO

La Universidad de Cuenca y el MZLU expresan su deseo de cooperar en las áreas de
interés mutuo con el fin de aumentar sus actividades en materia de educación,
intercambio académico e investigación. A tal efecto los representantes de las dos partes
deciden firmar el siguiente acuerdo de cooperación:

ARTICULO 1

- 1.1 La cooperación entre las instituciones abajo firmantes consistirá en el intercambio de personal académico, investigadores y estudiantes, así como, en el desarrollo de proyectos en educación, desarrollo y transferencia de tecnología.
- 1.2 Con respecto a los proyectos concretos, planes o programas de aplicación del presente acuerdo serán apoyados y desarrollados por el cierre parcial de los contratos entre institutos y orquidearios de las respectivas instituciones.

ARTICULO 2

Nada de lo dispuesto en el presente acuerdo debe interpretarse como contrario a otros acuerdos vigentes entre estas organizaciones y otras instituciones.

ARTICULO 3

Este acuerdo puede ser modificado por mutuo consentimiento escrito. Cualquier modificación entrara en vigor a partir de la fecha del acuerdo modificado y firmado por ambas partes.

ARTICULO 4

El presente acuerdo tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de la firma por ambas partes.

Pudiéndose prorrogar por un nuevo periodo, a menos que una de las partes desee rescindir el acuerdo enviando su deseo por escrito, con seis meses de anticipación a la fecha de caducidad.

ARTICULO 5

5.1 Nada de lo dispuesto en el presente acuerdo constituye obligación financiera con respecto a cualquiera de las partes contractuales.

5.2 Ambas partes convienen en que no será obligación, que les corresponde en todo caso de muerte, lesiones o daños causados a personas o propiedades que se hayan producido en el curso del periodo de aplicación de un proyecto de colaboración

5.3 El acuerdo será firmado en cuatro ejemplares: dos en español, dos en checo. Cada institución mantendrá en español, en checo copia del acuerdo firmado.

En nombre de la U. Cuenca


Dr. Jaime Astudillo R.
RECTOR



En nombre de MZLU


Prof. Ing. Jaroslav Hlušek, Csc.
RECTOR

